



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 119-2020-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 119-2020-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de diciembre de 2020. Las 17h31.-

VISTOS.- Incorpórese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0756-O de 26 de noviembre de 2020 dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0754-O de 26 de noviembre de 2020 dirigido al señor Enrique Ayala Mora, Procurador Común de la Alianza Honestidad 17-51, por medio del cual asigna la casilla contencioso electoral No. 103 para las notificaciones correspondientes; c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0755-O de 26 de noviembre de 2020 dirigido a la señora Cira Fernández Espinoza, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna la casilla contencioso electoral No. 104 para las respectivas notificaciones; d) Oficio Nro. CNE-SG-2020-2207-Of de 30 de noviembre de 2020, en una (1) foja y en calidad de anexos once (11) fojas suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado a Secretaría General de este Tribunal el 30 de noviembre de 2020, a las 17h20.

En lo principal, esta Juzgadora dispone:

PRIMERO.- Una vez realizadas las acumulaciones de las causas 124-2020-TCE y 140-2020-TCE a la causa 119-2020-TCE, por Secretaría General, remítase en digital copia del proceso acumulado, que hasta la expedición de este auto está conformado por once (11) cuerpos en mil cuarenta y dos (1042) fojas, a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese:

a) A la ingeniera Verónica Arreaga Ramírez, Presidente Provincial Concertación y Procuradora Común de la ALIANZA HONESTIDAD 17-51, en la provincia de El Oro y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: gerencia.travelsolutionsconsultings@outlook.es y ab.earreaga@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 098.

b) Al señor Manuel Enrique Alejandro Ayala Mora, Procurador Común de la Alianza Honestidad 17-51 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com; procuradorcomun1751@gmail.com; victorhugoajila@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral No. 103.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 119-2020-TCE (acumulada)

c) A la señora Cira Eugenia Fernández Espinoza, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en la provincia del El Oro, y a su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com; nikkojse@hotmail.com; victorhugoajila@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 104.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
CM

